

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A	064463
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera		
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL							
Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pre-da cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros (Especifique)
Origen				Destino			
Nombre: <u>Angelita Lazcano Torres</u>				Nombre: <u>David Santiago Medina</u>			
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP:			
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG:			
Calle:				Calle:			
Localidad:				Localidad:			
Municipio:				Municipio:			
Estado:				Estado:			
C.P.:				C.P.:			
Tipo de transporte							
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: <u>David Santiago Medina</u>				
			CURP:				
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:	Placas del remolque:		
Placas: <u>HK-1111</u>			Color: <u>Blanco</u>	Capacidad: <u>11m</u>			
Ruta a seguir							
<u>Metepec - Tenancingo sin Barlo y su destino.</u>							
Documentación zoonosanitaria de soporte							
Folio de Certificado Zoonosanitario de Movilización Nacional:							
Folio de dictamen de prueba				TB	BR		
Folio de constancia de Hato Libre				TB	BR		
Otros: <u>C.P.</u>							
Movilización de animales							
# Animales	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
<u>30</u>	<u>Aves</u>	<u>Rosa</u>					
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal							
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:				<u>30 animales</u>			

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario:

Nombre cargo y firma:

Sello oficial expedidor:



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERA DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO. HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 138 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.